

modificaciones introducidas en los Estatutos de dicho Club por la Asamblea celebrada en fecha 11 de septiembre de 1974;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos de La Vega Country Club, Inc., introducidas por la Asamblea celebrada en fecha 11 de septiembre de 1974.

Art. 2.—Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como el indicado Club realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 3.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 790, que autoriza a la Sra. Ramona E. Villalona Frías, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9374, del 19 de julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 790

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada

por la señora Ramona Elisa Villalona Frías, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, domiciliada y residente en la casa N° 17 de la calle 27 Este del Ensanche Luperón de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 382, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Monna Lisa Villalona Frías;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 25 de marzo de 1975, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Ramona Elisa Villalona Frías, para que pueda cambiar su nombre por el de Monna Lisa Villalona Frías;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Ramona Elisa Villalona Frías, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Monna Lisa Villalona Frías.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Iacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER